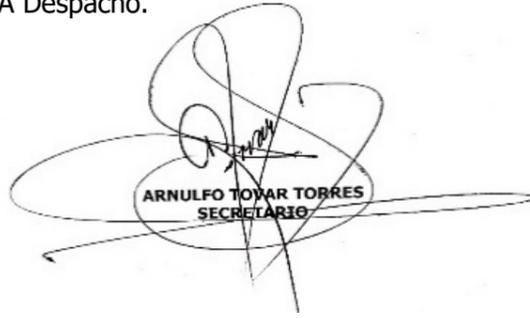


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 20 de enero de 2023

A Despacho.



ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2020-00324-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Resuelve el Despacho la solicitud de corrección presentada por el demandante en escrito que antecede, relacionado con el valor del abono a la obligación en el presente proceso de ejecución contra FANNY MARITZA CHACON QUESADA.

Manifiesta que el valor del abono corresponde a la suma de \$1.000.000 y el auto precedente del día 18 del mes y año en curso, tiene por abonada la suma de \$3.000.000.

Revisada la actuación, evidentemente en el aludido auto se incurrió en el mencionado yerro, toda vez que el valor reportado realizado por la demandada FANNY MARITZA CHACON QUESADA, asciende a la suma de \$1.000.000.

Por lo anterior, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 286 C.G.P., se ordenará la corrección del auto, en el sentido de tener la suma de \$1.000.000 correspondientes a los años 2022 y 2023; cuyo valor se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 009 del 23 de enero de 2023



ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO